



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Distrital de Turismo (IDT) fue creado mediante el Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

La misión del Instituto Distrital de Turismo (IDT) es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 31 de octubre de 2022 “*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones*”, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene entre sus funciones, planear y dirigir la ejecución del proceso de gestión financiera del Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y orientada a la racionalización del gasto público.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa es la responsable de organizar, entre otros, la prestación del servicio de transporte automotor especial para los servidores públicos y contratistas del Instituto, en cumplimiento de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad.

Cabe anotar que el Instituto Distrital de Turismo actualmente solo cuenta con un (1) vehículo de su propiedad, el cual presta el servicio de transporte en la Dirección General y resulta insuficiente para dar cobertura a todos los requerimientos o solicitudes de transporte diarias que se presentan, para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales.

Po otra parte, el IDT tenía una camioneta doble cabina de platón 4x4, la cual fue hurtada en el mes de agosto de 2023, acrecentando la necesidad de la entidad para la atención de sus requerimientos de desplazamiento, tales como:

- Cobertura a eventos y ferias como fortalecimiento de Bogotá como destino turístico, incluyendo el traslado de material y elementos promocionales, como mapas, folletos, backing, roll up, gigantografías, sky lines, hologramas, entre otros.
- Producción de contenidos audiovisuales, para lo cual se requiere el vehículo para el traslado de equipos audiovisuales y personal técnico como fotógrafos, comunicadores, operadores.
- Viajes de familiarización enfocados al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad en la ciudad de Bogotá o municipios del departamento de Cundinamarca.
- Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región para responder a las principales tendencias,



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá”, el cual dentro de una de sus metas contempla “Implementar el 100% de 6 productos turísticos, de los cuales 3 sean de alcance distrital y 3 de alcance regional”. A través de esta meta, se busca impulsar el desarrollo de la ciudad como destino turístico atractivo, en condiciones de competitividad, productividad y sostenibilidad, lo anterior, a través de diferentes líneas de acción enfocadas en desarrollar y fortalecer los productos turísticos para hacer de Bogotá una mejor ciudad para vivir y visitar.

- En virtud de lo anterior, cumplir con la misionalidad, exige en primer lugar, la movilización constante dentro y fuera de la ciudad de Bogotá de servidores y contratistas al servicio de la Entidad para realizar recorridos de validación de productos turísticos, visitas a atractivos turísticos, visitas técnicas a diferentes localidades, asistencia a actividades, entre otras. Adicionalmente, se requiere para garantizar la movilidad y asistencia de invitados y beneficiarios a eventos, ferias, actividades y recorridos de los cuales el Instituto Distrital de Turismo organice y participe.
- Control, seguimiento y levantamiento físico de inventarios de la señalización turística en la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca y Boyacá.

Por lo expuesto, se requiere reemplazar el vehículo hurtado, primordial para el cumplimiento de la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo, al igual que poder alcanzar todos los objetivos y meta establecidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las cuantías para el año 2024, según el presupuesto establecido para el Instituto Distrital de Turismo de Bogotá, son las siguientes:

PRESUPUESTO TOTAL IDT VIGENCIA 2024		
\$ 30.668.056.000		
Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024	\$ 1.300.000 (Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023)	
Presupuesto Entidad en SMMLV	23.591	
PRESUPUESTO PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
Licitación Pública	Desde: \$ 364.000.001	
Menor cuantía (será hasta 280 Smmlv)	Desde \$ 36.400.001	Hasta \$ 364.000.000
Mínima Cuantía. (10% de la menor cuantía)	Desde \$ 1	Hasta \$ 36.400.000

Conforme con lo anterior la modalidad de Selección del presente proceso es una Menor Cuantía. La necesidad por satisfacer es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, razón por la cual COLOMBIA COMPRA EFICIENTE desarrolló un Acuerdo Marco de Precios para que las entidades estatales adquieran los vehículos que requieran.



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015** las entidades estatales están obligadas al adquirir los bienes y servicio a través de los Acuerdos Marco de Precios: **“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”**.

Adicionalmente con la implementación de los Acuerdos Marco de Precios como modalidad de adquisición de bienes y servicios para las Entidades Estatales con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la expedición del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado mediante el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se instauró la Tienda Virtual del Estado Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios a precios más competitivos y cumpliendo con el principio de eficiencia y economía que establece la Ley 80 de 1993 en general para la contratación pública sin una carga administrativa innecesaria.

Los Acuerdos Marco de Precios permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores” (Colombia Compra Eficiente).

Actualmente, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III Proceso CCENEG-022-1-2019, cuya vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es el 27 de julio de 2024.



Conforme con lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo a través del Acuerdo Marco de Precios publicado en Colombia Compra Eficiente satisface la necesidad de adquirir el vehículo requerido en reemplazo del vehículo hurtado.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.":

Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria. *Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u*



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

Parágrafo. *Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV. Así mismo, no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.*

La adquisición del vehículo cuenta con el concepto favorable de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, Radicado No. 2024EE10275201 del 08/04/2024, cuya línea quedó incluida en el Plan de Adquisiciones del IDT para vigencia 2024 – PAA 2024.

El valor del presente proceso no supera los Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (\$260.000.000).

Las especificaciones y condiciones técnicas del vehículo requerido para el cumplimiento de sus necesidades de desplazamientos son las siguientes:

Especificaciones Técnicas del Vehículo

Lote: Vehículos Convencionales

Tipo: Camioneta Pick up Doble Cabina con platón

Rango de Potencia: Entre 150 y 199 HP/kW

Tracción: 4x4 para lugares de difícil acceso como la zona rural de Bogotá, Usme y Ciudad Bolívar

Tipo de Combustible: Diésel

Adecuaciones básicas y Accesorios

- ✓ **Sensores de Reversa.** Debe contener:
 - Activación automática al accionar la reversa.
 - Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.
 - Indicador sonoro de distancia al obstáculo.
 - 4 Sensores de distancia instalados en el bomper trasero

- ✓ **Adhesivo de emblemas.** Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo.

- ✓ **Alarma.** Debe contener:
 - Telecomando de mínimo 4 botones



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

- Activado y desactivado desde telecomando
- Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto
- Función pánico
- Función localizador
- Compatible con bloqueo central original del carro o universal
- Manejo de seguros eléctricos desde telecomando
- Sensor de impacto
- Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la

alarma.

- ✓ **Dispositivo de Localización Vehicular (AVL).** La localización automática de vehículos (AVL) proporciona un enlace confiable y en procura de la economía para rastrear la ubicación del vehículo, reducir los costos de combustible, optimizar las rutas de viaje, monitorear el comportamiento del conductor, minimizar los periodos de inactividad y asegurar la seguridad de la carga y del conductor; en ese sentido, en caso tal deberán contener como mínimo:
 - Información de ubicación geográfica a través de GPS.
 - o Posición, localización, velocidad, dirección y altitud.
 - o Registrar históricamente los datos de rastreo y localización geográfica.
 - Permitir comunicación a través de red celular.
- ✓ **Protector de platón.** Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia, desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo.
- ✓ **Carpa de platón** Tipo playera o plana diseñada a la altura de la cabina que evite la entrada de agua. Material resistente a la intemperie. La carpa podrá ser diseñada a la altura del platón siempre y cuando sea en un material resistente a la intemperie y distinto a un Protector de Platón, manteniendo su condición de Carpa.
- ✓ **Película de seguridad vidrios.** Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Calibre	Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras
Color	De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad
Protección de rayos UV	Mínimo 90%
Resistencia	Mínimo 10.000 PSI

- ✓ **Seguridad antirrobo para espejos, pernos y repuesto.** Seguro que rodea los espejos, marco metálico color negro. Pernos de seguridad y adaptador de la cruceta. Aseguramiento de la llanta de repuesto.
- ✓ **Barra Antivuelco.** Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5”) con protección a la corrosión.
- ✓ **Aire Acondicionado.**



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Adicionales:

- ✓ SOAT por 1 año
- ✓ Matrícula Placa Oficial en la ciudad de Bogotá
- ✓ Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 kms

Intervalo de Precios: 2 (conforme el presupuesto disponible, las especificaciones técnicas requeridas para el vehículo y disponibilidad de vehículos en el mercado colombiano)

Se adjunta simulador con las especificaciones técnicas del vehículo requerido, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

2. OBJETO

ADQUIRIR VEHICULO AUTOMOTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) M/CTE**, conforme con las especificaciones técnicas del vehículo requerido registrado en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

El presupuesto oficial está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.153 del 15 de febrero de 2024, expedido por valor de \$ 240.000.000 por los siguientes códigos presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605560000007709	Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	240.000.000
			Total	240.000.000

4. PLAZO

El plazo del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la correspondiente Orden de Compra. Lo anterior teniendo en cuenta que *el plazo máximo para entregar el vehículo es de **60 días calendario** para la ciudad de Bogotá.*

5. GRAVÁMENES ADICIONALES

Estampillas 3,6%:

- **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (1.1%).** Conforme al artículo 2 del acuerdo Distrital 696 de 2017, estarán gravadas todas las personas naturales y jurídicas



FICHA TECNICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

que: suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista".

- **Estampilla Pro-Cultura de Bogotá (0.5%).** En concordancia con el artículo 6 del acuerdo 187 de 2005 la estampilla Pro-Cultura tiene como hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.

- **Estampilla Pro-personas mayores (2%).** El Acuerdo 669 de 2017 también establece como hecho generador la suscripción de contrato con entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito. Conforme con lo expuesto, serán agentes de retención de estas estampillas, todas aquellas entidades que conforman el presupuesto del Distrito Capital por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%) estampilla pro adultos mayores; el 1.1% estampilla Universidad Distrital y 0.5% estampilla pro cultura de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009".

6. SUPERVISION

Nombre del supervisor:

Patricia Lañas Romero – Subdirectora de Gestión Corporativa

TELÉFONO:

6012170711 ext. 1031.

FIRMA SOLICITANTE

Subdirectora de Gestión Corporativa

PATRICIA LAÑAS ROMERO

Proyectó: Catalina Beatriz Galindo Charris – Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Corporativa

Vo. Bo. @bGalindo

Revisó: Andrés Javier Sejin Soto – Abogado Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa

Vo. Bo. Andres Javier Sejin Soto